

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El día 20 de Junio de 2013 se realizó la Junta General de Accionistas Ordinaria de la compañía.

Se adjunta al presente comunicado el contenido literal del acta de la citada Junta General:

En la Villa de El Masnou, siendo las doce horas del día veinte de Junio de dos mil trece, se reúnen en el domicilio social de la Compañía, sito en la calle Camí del Mig s/n, los Señores Accionistas de la Compañía Mercantil "**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente convocados por anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, del día 30 de Abril de 2.012 y en la página web de la Sociedad, el día 26 de Abril de 2.013, según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por parte de la Sra. Laura Palés Cardellach, Secretaria no Consejero, da la bienvenida a los presentes y por abierto el acto de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Compañía.

En segundo lugar, y como cuestión de orden, la Sra. Palés pone de manifiesto a la Junta la imposibilidad del Presidente del Consejo de Administración, Don José Domenech Giménez, de asistir hoy a este acto debido a una indisposición que le impide a su pesar, contar con su presencia.

Consecuentemente procede designar un Presidente de la Junta, proponiendo la Sra. Palés que sea Don Eduardo Domenech Alvaro, de conformidad con el artículo 20º de los Estatutos Sociales.

Por parte de todos los asistentes a la Junta, presentes o representados, se aprueba por unanimidad que Don Eduardo Domenech Alvaro ostente la condición de Presidente de la Junta, expresamente designado para este acto.

Ocupa pues la Presidencia de la Junta, Don Eduardo Domenech Alvaro, asistido por la Secretario no Consejero, D^a Laura Palés Cardellach.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, asisten a la Junta los Señores Consejeros de la Sociedad, que a continuación se indican: Don Eduardo Domenech Alvaro, Don Sergio Domenech Alvaro, Don Carlos Franqués Ribera, LOS CLASICOS Z S.L., representada por Don Acacio Rodríguez García y la Mercantil GERTOCA, S.L., representada por Don Jordi Torras Torras, excusan su asistencia, Don José Domenech Giménez y la Mercantil FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, representada por Don Joaquim M^a Gabarró Ferrer. Asiste especialmente invitado al acto, el Director General de la Compañía, Don Ignacio Mestre Juncosa.

A continuación se dan por reproducidos los anuncios de convocatoria publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el día 30 de Abril de 2.013 y en la página web de la Sociedad, el día 26 de Abril de 2.013, respectivamente, que copiados a la letra, dicen así:

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

*Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**, a celebrar en el domicilio social, sito en el carrer Camí del Mig, s/n. , del término municipal de El Masnou, provincia de Barcelona, el día 19 de Junio de 2.013, a las 12'00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 20 de Junio de 2.013, a la misma hora, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, con el fin de que los Señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:*

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad Individual, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2.012, y aplicación del resultado, así como el Informe de los Auditores.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad Consolidados, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2.012, y aplicación del resultado, así como el Informe de los Auditores.

3º.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Compañía, durante el curso del referido ejercicio social.

4º.- Reelección de Consejeros y ratificación de sus cargos.

5º.- Aprobación del balance base de la Reducción de Capital cerrado el 31 de Diciembre de 2.012, debidamente verificado por los Auditores de la Sociedad "Hispania Alfa Capital, S.L.", de fecha 21 de Marzo de 2.012.

6º.- En el caso de aprobarse el punto anterior del orden del día, y previa la aplicación de Reservas Voluntarias, reservas de transición y prima de emisión a pérdidas, si existieren, acordar la Reducción del Capital Social de la Compañía de conformidad con lo establecido en los artículos 317-1 y 320 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Compañía, en la suma de 5.259.012'64 Euros. Esta reducción de capital se efectuará mediante la reducción del valor nominal de la acción que quedará fijado en 0'02 € y no generará derecho de oposición de acreedores. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

7º.- Asimismo con el objetivo de consolidar el restablecimiento del equilibrio entre el capital y e patrimonio neto de la Compañía, acordar la ampliación del capital social de la Compañía en la suma de 4.666.666'66 € mediante la emisión y puesta en circulación de 233.333.333 nuevas acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de valor nominal 0'02 €, cada una de ellas, y emitidas con prima de emisión por importe de 0'01 € por acción.

Delegar en el Consejo de Administración, (de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efectos en la cifra acordada, así como fijar las condiciones del

aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas y en particular la de dar redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En todo caso, las nuevas acciones serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos de las acciones ya en circulación, y tendrán su mismo valor nominal. Esta ampliación se efectuará respetando el derecho de suscripción preferente. El desembolso de las acciones se efectuará por medio de aportaciones dinerarias. De no quedar cubierta íntegramente la ampliación, mediante el ejercicio del Derecho de suscripción preferente de los actuales Accionistas, el Consejo de Administración podrá ofrecer la suscripción de las acciones sobrantes a quien tenga por conveniente. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

8º.- *Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.*

9º.- *Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Compañía, dentro de los límites y requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.*

10º.- *Determinación de la retribución a percibir por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2.013.*

11º.- *Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad al que se refiere el artículo 61-ter de la Ley del Mercado de Valores.*

12º.- *Modificación del artículo 32.bis de los Estatutos Sociales relativo al Comité de Auditoría.*

13º.- *Delegación de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos correspondientes, así como para la publicación de los anuncios que sean pertinentes, y la suscripción de documentos subsanatorios y rectificatorios que, en su caso, sean precisos, así como para ejecutar dichos acuerdos.*

14º.- *Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.*

DERECHO DE ASISTENCIA.- *Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco días de antelación a su celebración tengan inscritas sus acciones en los registros de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o de las entidades depositarias participantes en los sistemas gestionados por Iberclear ("Entidades Depositarias") y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.*

Para concurrir a la Junta General será indispensable acreditar la condición de accionista mediante la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por las entidades depositarias correspondientes, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Esta lista se cerrará definitivamente con cinco días de antelación al señalado en la convocatoria para la celebración de la Junta General.

REPRESENTACION EN LA JUNTA GENERAL.- *De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable en cualquier persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito, y con carácter especial para cada Junta, firmando la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada*

por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad preparada para su impresión, debiendo acreditarse la condición de accionista del representante conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social sito en 08320 El Masnou (Barcelona), carrer Camí del Mig, s/n., a la atención del Departamento de Relación con Accionistas e Inversores, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada, debiendo acreditarse la condición de accionista. La representación conferida o notificada por este medio deberá recibirse por la Sociedad con una antelación de al menos dos días a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo a la Junta General.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación. La solicitud pública de representación, la representación familiar y la conferida a un apoderado general para administrar todo el patrimonio, se regirán por las normas legales vigentes. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta.

DERECHO DE INFORMACION.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, carrer Camí del Mig, s/n., 08320 El Masnou (Barcelona), así como consultar en la página web de la Sociedad (www.dogi.com), o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos :

1.- Texto integro de las cuentas anuales e informe de gestión referido al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2.012, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, junto con los correspondientes Informes del Auditor de las Cuentas.

2.- Texto integro de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la Junta General de Accionistas.

3.- Informe de Administradores justificativo de las propuestas de modificaciones de los Estatutos Sociales, incluidas las propuestas de Reducción y Ampliación de Capital, e Informe de Verificación de los Auditores de Cuentas con relación a la Reducción de Capital Social, así como la del artículo 32-Bis de los Estatutos Sociales, que incluye el texto integro de las modificaciones estatutarias que se proponen.

Asimismo, a partir de la fecha de la convocatoria se pone a disposición de los accionistas en el domicilio, y estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.dogi.com) de forma ininterrumpida hasta la celebración de la Junta General los siguientes documentos :

1.- El presente anuncio de convocatoria.

2.- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2.012.

3.- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2.012.

4.- Balance cerrado a 31 de Diciembre de 2.012, que sirve de base para la Reducción del Capital Social.

5.- Informe de los Auditores de Cuentas relativo al Balance que sirve de base a la Reducción de Capital Social.

6.- Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación.

4.- Tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Asimismo desde la fecha de la convocatoria se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad (www.dogi.com) el número total de acciones y derecho de voto existentes en la fecha de la convocatoria, a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del Informe del Auditor.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista y se acompañará documento - copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente que acredite su condición de accionista. Estas solicitudes de información, dirigidas al departamento de Relación con Accionistas e Inversores, podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal al domicilio antes indicado.

DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DIA Y PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.- *De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.*

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación, copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por las entidades depositarias que acrediten su condición de accionistas así como el porcentaje de capital señalado requerido para el ejercicio de este derecho.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- *Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero del cual es responsable Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1.999, mediante comunicación escrita dirigida a 08320 El Masnou (Barcelona), carrer Camí del Mig, s/n.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la Compañía y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

AVISO.-

*Se avisa a los Señores Accionistas que se prevé que la Junta tenga lugar en **SEGUNDA** convocatoria en el día, lugar y hora expresados anteriormente. El Masnou, a diez de Abril de dos mil trece.*

Abierto el acto, por el Sr. Presidente, se procede al discurso de apertura y saluda a todos los accionistas. Tomando la palabra a continuación la Secretario, D^a Laura Palés Cardellach, quién da cuenta de la concurrencia de 21.272.317 acciones, que representan un quórum del 32'359% sobre el total de 65.737.658 acciones, que comprenden el total capital social de la Compañía, de las cuales 184.520 acciones lo hacen personalmente, 20.879.997 acciones por delegación, y 207.800 acciones, mediante voto por correo, y a la vista de todo ello, el Sr. Presidente, declara válidamente constituida la presente Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria.

El Presidente, Sr. Eduardo Domenech, cede la palabra al Director General de la Compañía, Sr. Ignacio Mestre, se pasa a comentar detalladamente las Cuentas relativas al ejercicio de 2.012, así como las proyecciones del 2.013, y los demás puntos del Orden del Día.

En especial se hace referencia expresa por parte del Sr. Mestre al acuerdo obtenido por la Compañía en el mes de Mayo del corriente año, consistente en la Novación Modificativa y no extintiva de la práctica totalidad de los Créditos Subordinados que fueron clasificados en el Informe Definitivo de los Administradores Concursales de la Sociedad como tales créditos subordinados, y que han sido transformados en Créditos Participativos, lo cual ha supuesto, por la consideración que ostentan dichos Créditos Participativos, de patrimonio contable a los efectos de la obligación eventual de Reducción de Capital y Disolución de la Sociedad, una mejora sustancial de la situación de desequilibrio patrimonial de la Compañía, que con el acuerdo de Reducción de Capital propuesto y el posterior acuerdo de Ampliación de Capital, quedaría solventada definitivamente la situación de Disolución en la que se encuentra la Compañía.

Igualmente se otorga explicación, sobre las gestiones que actualmente se están llevando a cabo por parte de la Compañía, en orden a negociar la posible entrada de un inversor que aporte liquidez suficiente para asegurar la continuidad de la Sociedad. Por evidentes razones de confidencialidad no puede desvelarse a la Junta ni el nombre del Inversor ni las condiciones de negociación pero se deja claro en todo caso la eventual entrada de ese posible inversor se efectuará siempre respetando los derechos de suscripción preferente de los actuales accionistas.

Finalizada la exposición del Director General, Sr. Merstre, se abre el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra diversos accionistas, y formulando las manifestaciones, que se transcriben a continuación de forma resumida:

- Por el Sr. Josep de Marfá, que representa 70.000 acciones, aproximadamente:

En primer lugar, transmite sus deseos que Don José Domenech Giménez, Presidente de la Compañía, recupere su estado de salud.

Pregunta si la Compañía no cotiza en Bolsa, como se pretende llevar a cabo la Ampliación de Capital de la Compañía.

Pregunta asimismo si están previstas 3 fases para llevar a cabo la Ampliación de Capital propuesta, desglosadas en:

- a) Suscripción preferente del accionista.
- b) Ofrecimiento de las acciones sobrantes al resto de accionistas.
- c) Ofrecimiento de acciones sobrantes a terceros

Pregunta asimismo, la intención de la Compañía de llevar a cabo algún tipo de acción legal con relación a la filial Alemana de la Compañía.

Por último, manifiesta que las diapositivas que se proyectan en el marco de la Junta no se ven con la suficiente claridad.

Contesta en primer lugar, el Sr. Eduardo Domenech, y agradece el interés manifestado por el Sr. Josep de Marfá, por su padre, a quién hará llegar sus deseos de recuperación.

Por parte del Sr. Jordi Torras, se contesta con las siguientes explicaciones:

Por lo que se refiere al Aumento de Capital, éste se planteará en los términos más adecuados para asegurar la viabilidad de la Compañía, al margen de la necesidad de adoptar otros acuerdos con los acreedores de la Compañía para reducir la Deuda Concursal sustancialmente; aclara que si la totalidad del importe propuesto para el Aumento de Capital se ejecutase, mediante la suscripción de las correspondientes acciones por terceros ajenos a los actuales accionistas, el porcentaje del actual accionariado de la Compañía, quedaría diluido en un 1/5. Aclara que en todo caso se respetará siempre el Derecho de Suscripción preferente del accionista.

Con respecto a la cotización de la acción que en la actualidad se halla suspendida, se emitirá un Folleto Informativo de Aumento de Capital, donde se establecerán todos los detalles y condiciones de la ejecución del Aumento de Capital (detallándose las distintas fases de suscripción). Aclara que previamente hay que consensuar con la Comisión Nacional del Mercado de Valores -CNMV- para articular la emisión de las nuevas acciones, incluso la posibilidad de entrada de nuevos inversores a través del Aumento propuesto, pues en todo caso se entiende que por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores -CNMV- siempre se requerirá un cierto aseguramiento de la suscripción y de la eventual inversión.

Con respecto a la pregunta realizada por el Sr. Josep de Marfá, sobre la situación de ejercicio de acciones legales relativas a la filial de Alemania, se recuerda que en la Junta celebrada en Junio del pasado año, ya se aclaró que las posibilidades de ganar las eventuales acciones judiciales eran muy reducidas y que el coste de interponer dichas acciones (aproximadamente 275.000 Euros), no eran asumibles por parte de la Sociedad en la situación en la que actualmente se encuentra.

Por último se toma nota de la solicitud del Sr. De Marfá de mejorar la visibilidad de las diapositivas que se proyectan en el marco de la Junta.

Por el Presidente en funciones, Sr. Eduardo Domenech, se pone de manifiesto que es interés de todos que la acción de la Compañía vuelva a cotizar, reiterando el respeto absoluto al derecho de suscripción preferente que es inherente al actual accionista de la Compañía.

Por parte de diversos accionistas se manifiesta el interés en conocer si el Consejo de Administración compra acciones de la Compañía como autocartera en la actualidad. El Consejo de Administración y todos sus Consejeros, afirman que en la actualidad no existen acciones en autocartera, sin perjuicio de emplazar a los accionistas a que de forma particular, si lo creen conveniente, se pongan en contacto con el Servicio de Atención al Accionista de la Compañía, y, en concreto, en la persona del Sr. Llätzer Clusellas, quién les atenderá gustosamente y les ofrecerá todas las explicaciones a su alcance.

Igualmente, por una parte de accionistas, se pregunta si el futuro inversor pertenece al grupo de accionistas mayoritarios de la Compañía, es decir, la familia Domenech, confirmándose por parte del Sr. Eduardo Domenech, que ese inversor, del cual no se pueden facilitar datos por evidentes motivos de confidencialidad es totalmente ajeno a la Familia Domenech.

Finalizada la exposición de asuntos y ruegos y preguntas, se pasa a la fase de propuesta de aprobación de los acuerdos.

APROBACION DE LAS CUENTAS ANUALES Y GESTION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

PRIMERO.- En cuanto a la adopción del acuerdo PRIMERO al mismo concurren 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.262.581 acciones, que representan el 99'954% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 9.736 acciones, que representan el 0'046% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda:

Aprobar las Cuentas Anuales individualizadas de la Sociedad, así como la propuesta de aplicación del resultado Individual, y los correspondientes Informes de Gestión individual, cerrados todos ellos en fecha 31 de Diciembre del 2.012, que comprenden: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, e Informe Anual de Gobierno Corporativo, y suscritos todos los documentos por los Señores Consejeros de la Compañía, que son: Don José Domenech Giménez, Don Eduardo Domenech Alvaro, Don Sergio Domenech Alvaro, Don Carlos Franqués Ribera, la Mercantil GERTOCA, S.L., representada por su Legal Representante, Don Jordi Torras Torras, la Mercantil "FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA", representada por su Legal Representante, Don Joaquín-María Gabarró Ferrer y la Mercantil "LOS CLASICOS Z, S.L.", representada por su Legal Representante, Don Acacio Rodríguez García. Dichos documentos, se corresponden con los formulados por los mismos en fecha 21 de Marzo de 2.013, tanto de la Individual como de la Consolidada.

A tenor de lo establecido en el artículo 366.7 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que las Cuentas Anuales aprobadas, se corresponden con las auditadas por los Auditores de la Sociedad, la Compañía HISPANIA ALFA CAPITAL, S.L., cuyo Informe se acompaña junto con las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, de fecha 21 de Marzo de 2.013

Aplicación del Resultado: Sociedad Individual: Pérdidas : SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (7.294.305 Euros), que se acuerda sea compensada con los beneficios que obtenga la Sociedad en próximos ejercicios.

SEGUNDO.- En cuanto a la adopción del acuerdo SEGUNDO al mismo concurren 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.262.581 acciones, que representan el 99'954% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 9.736 acciones, que representan el 0'046% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda:

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas, así como la propuesta de aplicación del resultado Consolidado, y los correspondientes Informes de Gestión consolidados, cerrados todos ellos en fecha 31 de Diciembre del 2.012, que comprenden: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, e Informe Anual de Gobierno Corporativo, y suscritos todos los documentos por los Señores Consejeros de la Compañía, que son: Don José Domenech Giménez, Don Eduardo Domenech Alvaro, Don Sergio Domenech Alvaro, Don Carlos Franqués Ribera, la Mercantil GERTOCA, S.L., representada por su Legal Representante, Don Jordi Torras Torras, la Mercantil "FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA", representada por su Legal Representante, Don Joaquín-María Gabarró Ferrer y la Mercantil "LOS CLASICOS Z, S.L.", representada por su Legal Representante, Don Acacio Rodríguez García. Dichos documentos, se corresponden con los formulados por los mismos en fecha 21 de Marzo de 2.013, tanto de la Individual como de la Consolidada.

A tenor de lo establecido en el artículo 366.7 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que las Cuentas Anuales aprobadas, se corresponden con las auditadas por los Auditores de la Sociedad, la Compañía HISPANIA ALFA CAPITAL, S.L., cuyo Informe se acompaña junto con las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, de fecha 21 de Marzo de 2.013.

Aplicación del Resultado: Sociedades Consolidadas: Pérdida: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (7.436.547 Euros), que se acuerda sea compensada con los beneficios que obtenga la Sociedad en próximos ejercicios.

TERCERO.- En cuanto a la adopción del acuerdo TERCERO al mismo concurren 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.259.098 acciones, que representan el 99'938% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 13.219 acciones, que representan el 0'062% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el pasado ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2.012.

REELECCION DE CONSEJEROS Y RATIFICACION DE SUS CARGOS.-

CUARTO- En cuanto a la adopción del acuerdo CUARTO, al mismo concurren 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.077.182 acciones, que representan el 99'083% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 195.135 acciones, que representan el 0'917% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda:

Reelegir Consejero de la Sociedad, por el plazo de cinco años, según lo dispuesto en el artículo 26º de los Estatutos Sociales, a:

- DON SERGIO DOMENECH ALVARO, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de El Masnou (Barcelona), calle Cusi i Fortunet nº 64 y provisto de D.N.I. 38.098.846-J.

En cuanto a la adopción del acuerdo CUARTO, al mismo concurren 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.077.182 acciones, que representan el 99'083% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 195.135 acciones, que representan el 0'917% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda:

Reelegir Consejero de la Sociedad, por el plazo de cinco años, según lo dispuesto en el artículo 26º de los Estatutos Sociales, a:

- DON EDUARDO DOMENECH ALVARO, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, calle Freixa nº 45, 5º 1ª y provisto de D.N.I. 38.098.845-N.

Presentes en este acto, los reelegidos Consejeros, aceptan el cargo que les ha sido conferido, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, manifestando no incurrir en prohibición o incompatibilidad legal alguna, en especial las comprendidas en la Ley 5/2.006 de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, ni ninguna otra disposición legal.

APROBACION DEL BALANCE DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2.012. -

QUINTO- En cuanto a la adopción del acuerdo QUINTO al mismo concurren 21,272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.074.516 acciones, que representan el 99'070% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 197.801 acciones, que representan el 0'930% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda

Aprobar el Balance base para la Reducción de Capital de la Compañía, cerrado en fecha 31 de Diciembre de 2.012, que ha sido debidamente verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad "Hispania Alfa Capital, S.L", en fecha 21 de Marzo de 2.013.

APROBACION DE LA REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

SEXTO.- - En cuanto a la adopción del acuerdo SEXTO, al mismo concurren 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.500 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.259.915 acciones, que representan el 99'942% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 12.402 acciones, que representan el 0'058% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda

Aprobar al amparo de lo dispuesto en los artículos 317-1 y 320 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la Reducción del Capital Social: La Sociedad, a tenor de lo consignado en el Balance cerrado el 31 de Diciembre de 2.012, que sirve de base de la presente Reducción de Capital, auditado por HISPANIA ALFA CAPITAL, S.L., en fecha 21 de Marzo de 2.013, ha producido pérdidas acumuladas por importe de 8.995.659 Euros, que han dejado su patrimonio neto en unos Fondos Propios negativos de 2.421.893 Euros, y por consiguiente para restituir el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Compañía, se acuerda la Reducción de Capital en la suma de 5.259.012'64 Euros. Esta Reducción se efectúa mediante la reducción del valor nominal de las acciones que quedará fijado en 0'02 Euros por acción, y no generará derecho de oposición de acreedores.

Por parte de la Secretaria, D^a Laura Pales, y tal y como se ha manifestado al inicio de la presente Junta por parte del Sr. Mestre, se recuerda a la Junta que con fecha Mayo del corriente año se ha procedido a la Novación Modificativa y no extintiva de la mayoría de la Deuda Concursal Subordinada, habiendo sido transformados en Créditos Participativos, lo cual ha supuesto el restablecimiento parcial del desequilibrio patrimonial que dejaba a la sociedad en situación de Disolución, si bien se recuerda a los accionistas que el acuerdo de Reducción de Capital que ahora se propone, se realiza sobre la base del Balance cerrado a 31 de Diciembre de 2.012, en el que esta circunstancia no estaba en aquella fecha puesta de manifiesto.

Con motivo de la Reducción de Capital adoptada, aprobar la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, el cual en lo sucesivo tendrá el siguiente redactado:

“ARTICULO 5º. - El capital social de la Compañía se fija en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con 16 Céntimos (1.314.753'16 €), representado por 65.737.658 acciones, de 0'02 Euros de valor nominal, cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 65.737.658, ambas inclusive, y representadas, mediante Anotaciones en Cuenta.”

AMPLIACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. DELEGACION AL CONSEJO PARA SEÑALAR LA FECHA EN QUE DEBA LLEVARSE AL EFECTO LA AMPLIACION DE CAPITAL Y SUS CONDICIONES. MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SEPTIMO.- En cuanto a la adopción del acuerdo SEPTIMO, al mismo concurren 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.259.915 acciones, que representan el 99'942% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 12.402 acciones, que representan el 0'058% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerdan los siguientes puntos :

Aprobar la Ampliación de Capital Social de la Compañía, en la suma de 4.666.666'66 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 233.333.333 nuevas acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de valor nominal 0'02 Euros, cada una de ellas, y emitidas con una prima de emisión por importe de 0'01 Euros, por acción, acordando por lo tanto que el total desembolso, entre capital y prima, lo sea por la suma de 6.999.999'99 Euros.

Toda vez que con el acuerdo de la Reducción de Capital acordado en el punto 6º del orden del Día, no se consigue restablecerse el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Compañía, atendidos los fondos propios negativos que todavía ostenta la Sociedad, se acuerda Aumentar el Capital Social, en las cifras arriba consignadas, que totalizan un desembolso de 6.999.999'99 Euros, con el cual se consolidaría el restablecimiento de dicho equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Compañía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar la facultad al Consejo de Administración de la Sociedad, para señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de Aumentar el Capital Social deba llevarse a efecto en la cifra acordada, así como fijar las condiciones del Aumento de Capital, en todo lo no previsto en el acuerdo, así como realizar cuantas acciones sean necesarias para lograr la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas y en particular la de dar redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Igualmente y, en todo caso, las nuevas acciones objeto de Aumento de Capital serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos de las acciones ya en circulación, y tendrán su mismo valor nominal. Esta Ampliación que se acuerda, se efectuará respetando el derecho de suscripción preferente y el desembolso de las acciones se efectuará por medio de aportaciones dinerarias, y de no quedar cubierta íntegramente la ampliación, mediante el ejercicio del Derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas, el Consejo de Administración podrá ofrecer la suscripción de las acciones sobrantes a quien tenga por conveniente, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

Con motivo del Aumento de Capital y sus condiciones adoptado, aprobar la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, el cual en lo sucesivo tendrá el siguiente redactado:

“ARTICULO 5º.- El capital social de la Compañía se fija en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS con 82 Céntimos (5.981.419'82 €), representado por 299.070.991 acciones, de 0'02 Euros de valor nominal, cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 299.070.991, ambas inclusive, y representadas, mediante Anotaciones en Cuenta.”

NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS.-

OCTAVO.- En cuanto a la adopción del acuerdo OCTAVO, al mismo concurrieron 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.262.661 acciones, que representan el 99'955% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 9.656 acciones, que representan el 0'045% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda :

Nombrar como Auditor de Cuentas de la Sociedad, a HISPANIA ALFA CAPITAL, S.L.P., Sociedad con domicilio en Barcelona, Avenida Josep Tarradellas nº 130, 5º 2ª, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el

número S2021, provista de Código de Identificación Fiscal nº B-64-707870, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.046, folio 109, hoja nº B-357.841, Inscripción 1ª, por un periodo de UN (1) AÑO, esto es, para realizar la Auditoria, tanto de las Cuentas Anuales Individuales, como de las Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2.013, pudiendo a su vez prorrogarse dicho nombramiento por acuerdo de la Junta General de Accionistas en ejercicios anuales posteriores de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

ADQUISICION DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS.-

NOVENO.- En cuanto a la adopción del acuerdo NOVENO al mismo concurren 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.259.915 acciones, que representan el 99'942% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 9.736. acciones, que representan el 0'046% de los accionistas concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 2.666 acciones, que representan el 0'013% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda :

Autorizar a la Sociedad DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. en los términos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para que por sí, o a través de sus filiales, adquiera acciones propias, las cuales estarán totalmente desembolsadas, y ello en las siguientes condiciones:

- a. **Sociedad adquirente:** DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. o cualquiera de las filiales participadas íntegramente por DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. ya sea de forma directa o indirecta.
- b. **Número máximo de acciones a adquirir:** 5% del capital social de DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
- c. **Precio mínimo de adquisición:** Valor nominal de las acciones adquiridas.
- d. **Precio máximo de adquisición:** Valor de cotización de las acciones propias en el momento de la adquisición.
- e. **Duración de la autorización:** Dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de la adopción de este acuerdo.
- f. **Modalidad de la adquisición:** Compraventa o cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso.
- g. **Dotación de Reserva Indisponible:** Se establecerá en el patrimonio neto del Balance de la Sociedad adquirente y de la sociedad dominante, una Reserva Indisponible equivalente al importe de las acciones de la Sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones adquiridas no sean enajenadas, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 146 y 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital que las acciones adquiridas, en todo o en parte, podrán tener como finalidad ser entregadas a los trabajadores o administradores de la Sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de compra de acciones, de los que en su caso, pudieran ser titulares.

REMUNERACION CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

DECIMO.- En cuanto a la adopción del acuerdo DECIMO al mismo concurrieron 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.073.699 acciones, que representan el 99'066% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 198.618 acciones, que representan el 0'934% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda :

Que la remuneración de los Consejeros, por razón de su condición de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, durante el presente ejercicio 2.013, consistirá en la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).

VOTACION CONSULTIVA INFORME SOBRE LA POLITICA DE RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

UNDECIMO.- En cuanto a la adopción del acuerdo UNDECIMO al mismo concurrieron 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.262.661 acciones, que representan el 99'955% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 9.656 acciones, que representan el 0'045% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda

Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad al que se refiere el artículo 61-ter de la Ley del Mercado de Valores, el cual y para conocimiento de los Señores Accionistas, deliberación y votación se lee a continuación :

De conformidad con lo establecido en el artículo 61-ter de la Ley 24/1.988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 2/2.011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible, el Consejo de Administración de "DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.", ha acordado, en su reunión de 21 de Marzo de 2.013, poner a disposición de los Señores Accionistas el presente Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2.012, publicarlo y someterlo a votación con carácter consultivo y como punto separado del Orden del Día a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El presente Informe recoge la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de "DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A." que se elabora con el compromiso de aumentar la transparencia en la información pública de la Sociedad frente a sus accionistas y el mercado en general:

Descripción de la política de remuneraciones de los Consejeros:

El régimen y la política de remuneraciones del Consejo de Administración de la Sociedad vienen establecidos en el artículo 24º de los Estatutos Sociales:

“Artículo 24º.- Retribución del Consejo.-

El cargo de Administrador será remunerado. La Junta General de Accionistas establecerá para cada ejercicio la cuantía de la retribución, que consistirá en una asignación fija periódica y que no tendrá que ser igual para todos los Administradores, y que en ningún caso consistirá en una participación en las ganancias de la Sociedad.”

En este sentido en la Junta de Accionistas de fecha 14 de Junio de 2.012, se aprobó, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2.012. El importe aprobado se estableció en un máximo de 23.000 Euros. La remuneración se aprueba a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, por no tener constituida la misma la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

La cantidad se corresponde a la retribución de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración, en concreto a las dietas de asistencia por cada una de las reuniones del Consejo de Administración o de las reuniones de las Comisiones a las que pertenezcan.

La política de remuneración actual, que a partir del mes de Junio de 2.012, establece una dieta máxima de 1.500 Euros por Consejero y Consejo, con un máximo de cuatro Consejos remunerados anuales. La dieta acordada hasta dicha fecha era de 3.000 Euros, por Consejero y Consejo.

Los estatutos de la Sociedad no establecen incompatibilidades entre las retribuciones que perciban los Consejeros derivadas de su pertenencia al Consejo de Administración con las demás percepciones profesionales o laborales que reciban por el desempeño de las funciones ejecutivas en el seno de la Sociedad o por cualesquiera otras funciones de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, distintas de las de supervisión y decisión colegiada.

El Consejo vela para que el importe satisfecho a los Consejeros Ejecutivos sea acorde con lo que se satisface en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad. La retribución establece una cantidad fija y un importe variable. La retribución variable se establece al comienzo de cada ejercicio, de acuerdo con los objetivos económicos de la Sociedad y del desempeño profesional individual de cada Consejero Ejecutivo. La Sociedad no tiene establecidos planes de jubilación para sus ejecutivos. Los Consejeros Ejecutivos tienen un Seguro de Vida en las mismas condiciones que el resto de empleados de la Sociedad.

En el marco del Plan de Viabilidad aprobado por la Sociedad española en 2.009 para superar el Concurso de Acreedores se establecieron recortes en las retribuciones de sus empleados adaptando los salarios a la banda baja del mercado estimada por un consultor independiente. El salario de los Consejeros Ejecutivos se ajustó en función de los acuerdos adoptados.

En Junio de 2.013 y dentro del Plan de Ahorros impulsado por la Sociedad Matriz se implantaron una serie de medidas de ahorro, de entre las que destacaban la eliminación de bonus y primas de productividad, así como la reducción de los salarios. El salario de los Consejeros Ejecutivos se vio afectado por dichas medidas en la misma proporción que el resto de empleados. En concreto su salario bruto anual se redujo en un 10%.

Política de remuneraciones de los Consejeros prevista para años futuros.

Para futuros ejercicios el Consejo de Administración esta estudiando la posibilidad de poner en marcha una Comisión de Retribuciones y Nombramientos con el fin de dar cumplimiento a las normas del Buen Gobierno. Sin embargo debemos señalar que no se prevén cambios relevantes en la política de retribución actual, basada en la compensación por la dedicación de los Consejeros, en un marco de contención del gasto acorde con la situación económica de la Sociedad.

Resumen global de aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio 2.012.

Retribuciones de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración :

A propuesta del Consejo durante el ejercicio 2.012, los Consejeros Ejecutivos no percibieron dietas por su asistencia a las reuniones del Consejo o a las Comisiones a las que pertenecen. Asimismo tampoco fueron satisfechas las dietas por este concepto al Secretario del Consejo, ni al Sr. Jordi Torras Torras.

El importe satisfecho en el ejercicio 2.012 en concepto de dietas fue de 22.500 Euros, frente a los 36.000 Euros, satisfechos por el mismo concepto en el ejercicio 2.011.

Retribución de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas distintas de las derivadas a su pertenencia al Consejo de Administración :

Los Señores Consejeros, Don Eduardo Domenech y Don Sergi Domenech, desempeñaron durante el ejercicio 2.012, funciones ejecutivas en la Sociedad como, Director de Ventas y Director de Marketing, obteniendo las siguientes remuneraciones:

Retribución fija agregada:	151.844 Euros	(vs, 158.442 Euros en 2.011)-
Retribución variable agregada:	0 Euros	

Por último, debemos señalar que determinados Consejeros percibieron durante el ejercicio 2.012, honorarios por sus servicios de asesoramiento. En este sentido, el Consejero Sr. Antonio Peñarroja Castell y la Secretaria no Consejero, D^a Laura Palés Cardellach, percibieron de forma conjunta, durante el ejercicio 2.012, por los servicios de asesoramiento jurídico a la Sociedad la cantidad de 11 mil Euros (19 mil Euros en 2.011). El Sr. Jordi Torras Torras, en representación de GERTOCA, S.L., y el Sr. Acacio Rodríguez García, en representación de LOS CLASICOS Z, S.L., percibieron las cantidades de 50 mil Euros (vs. 73 mil Euros en 2.011) y 4 mil Euros (vs. 6 mil Euros en 2.011), respectivamente, por sus servicios de asesoramiento como miembros de la Comisión Consultiva durante el ejercicio 2.012.

MODIFICACION DEL ARTICULO 32.BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA compañía, RELATIVO AL comité DE AUDITORIA.-

DUODECIMO.- En cuanto a la adopción del acuerdo DUODECIMO al mismo concurrieron 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.074.516 acciones, que representan el 99'070% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 195.055 acciones, que representan el 0'917% de los

accionistas concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 2.746 acciones, que representan el 0'013% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda

Aprobar la modificación del artículo 32-bis de los Estatutos Sociales de la Compañía, relativo al Comité de Auditoría, en el sentido de adaptarlo y actualizarlo a la vigente Ley de Sociedades de Capital, dándole una nueva redacción de acuerdo con la normativa legal.

Consecuentemente, aprobar la nueva redacción del artículo 32-Bis de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá el siguiente redactado :

“ARTICULO 32º-BIS.-

Composición : De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley de Sociedades de Capital, se constituirá un Comité de Auditoría en el seno del Consejo de Administración. Este Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes del Comité de Auditoría deben ser Consejeros no ejecutivos, al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría y Control será Consejero Independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente del Comité de Auditoría será elegido, con las mayorías previstas en estos Estatutos, por el Consejo de Administración de entre los Consejeros no ejecutivos a los que se refiere el párrafo anterior y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de Un año desde su cese. El Comité de Auditoría contará asimismo con un Secretario, cargo que ostentará quien sea a su vez Secretario del Consejo de Administración.

Competencias : Las competencias del Comité de Auditoría serán, como mínimo:

a) Informar a la Junta General, Asamblea general u órgano equivalente de la entidad de acuerdo con su naturaleza jurídica sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

d) Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas u órganos equivalentes de la entidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, a la que corresponda, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.

e) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de Julio, de Auditoría de Cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a

que hace referencia el apartado anterior.

Funcionamiento : El Comité de Auditoría se reunirá cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Consejo o de su Presidente y, al menos, dos veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del Auditor de Cuentas. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimiento de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar a incluir dentro de la documentación pública anual.

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente en caso de empate en las votaciones. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos representaciones, además de la propia. Los acuerdos del Comité de Auditoría se llevarán en un Libro de Actas, que será firmado, cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario.

A través de su Presidente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos, dos veces al año.

El Comité de Auditoría podrá asimismo recabar asesoramientos externos.

El Consejo de Administración es competente para desarrollar, ampliar y completar las reglas relativas a la composición y competencias del Comité de Auditoría en todo lo no especificado en los Estatutos, respetando lo previsto en éstos y en la Ley Asimismo, el Consejo y, en su caso, el propio Comité podrán desarrollar las reglas de funcionamiento de este último.

Retribución : Cada uno de los miembros del Comité de Auditoría percibirá por el desempeño de sus funciones, dietas por asistencia cuya retribución a percibir será objeto de determinación por el Consejo de Administración anualmente.”

AUTORIZACION PARA FIJAR, EJECUTAR Y ADOPTAR LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL.-

DECIMO-TERCERO.- En cuanto a la adopción del acuerdo DECIMO-TERCERO al mismo concurren 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.259.915 acciones, que representan el 99'942% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 9.736 acciones, que representan el 0'046% de los accionistas concurrentes a la Junta, y absteniéndose de votar el acuerdo, las restantes 2.666 acciones, que representan el 0'013% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda:

Facultar indistintamente a cualesquiera miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante Notario y eleven a público los precedentes acuerdos, otorgando una o más escrituras públicas comprensivas de los mismos, incluso de subsanación y rectificación, quedando igualmente facultados para introducir en las mismas las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita de Registradores Mercantiles, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para lograr la inscripción, total o parcial, de los mismos, en los Registros Públicos, así como para la publicación de los anuncios que sean pertinentes.

DECIMO-CUARTO.- En cuanto a la adopción del acuerdo DECIMO-CUARTO al mismo concurren 21.272.317 acciones, que representan el 32'359% del capital social, y el cien por cien de los accionistas concurrentes a la

Junta, haciéndolo personalmente, 184.520 acciones, por delegación, 20.879.997 acciones, y voto por correo, 207.800 acciones, votando a favor del acuerdo, 21.259.780 acciones, que representan el 99'941% de los accionistas concurrentes a la Junta, votando en contra del acuerdo, 12.537 acciones, que representan el 0'059% de los accionistas concurrentes a la Junta, se acuerda:

El nombramiento de accionistas interventores para que conjuntamente con el Sr. Presidente de la Junta, procedan dentro del plazo legal de quince días a la aprobación del acta de la presente Junta de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, resultando elegidos Don Llàtzer Clusellas Pagés y Don Sergio Moreno Rodríguez, en representación de la mayoría y minoría, respectivamente.

Finalizada la aprobación de los puntos del orden del Día por parte de la Sra. Secretario se pregunta a los accionistas si tienen ruegos y preguntas sobre dichos puntos o cualesquiera otros, y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente declara concluida la presente Junta, que será aprobada con posterioridad a su celebración y dentro del plazo de los quince días previstos.

IGNACIO MESTRE JUNCOSA

Director General
EL MASNOU (Barcelona), 3/07/2013